



CIRCULAR
MH-DGA-CIR-0023-2024

Para: Auxiliares de la Función Pública Aduanera, Usuarios del Servicio Nacional de Aduanas, funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas, Público en general.

De: Cristian Montiel Torres.
Subdirector General de Aduanas.

Fecha: 30 de abril de 2024.

Propósito: Cambios en el Portal de SIECA en captura de datos del conductor.

La Dirección General de Aduanas, conforme las potestades otorgadas por el artículo 6 CAUCA IV (Ley 8881) y artículo 5 RECAUCA IV (Decreto 42876-H-COMEX) y artículos 9 y 11 de la Ley General de Aduanas (Ley 7557), informa que la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) ha realizado cambios en el paso N°6 del portal de captura de la DUCA-T relacionado con el llenado de los Datos del Conductor; los cuales se explican en el video preparado por SIECA en el siguiente enlace: [Link video](#)

Para el caso de los conductores registrados en Costa Rica, por razones técnicas, el llenado automático no está disponible en dicho portal.

En respuesta a consultas recibidas, por parte de algunos usuarios, se indica que para poder visualizar el número de pasaporte del conductor en la casilla 23.1 de la versión impresa de la DUCA T, ese



dato deberá ser digitado en el campo correspondiente a “número de identificación”, según se muestra en la siguiente imagen.

Tipo de documento de identificación	Número de documento de identificación
Documento Personal de... Número de Identificación Tributaria Número de Registro Unico de Contribuyente (RUC) Documento Personal de Identificación Número de identificación de residente extranjero	B1234456
	Fecha de vencimiento del pasaporte* 01/01/2024
	País de emisión de la licencia

Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, el suscrito firma en su condición de Subdirector General de Aduanas.

Revisado por: Lilliana Ureña Solís; Jefa, Depto. Procesos Aduaneros

